

SANTA FE

POR

GUILLERMO OSCAR PEREZ POSSI

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, 1ra. Nominación, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados: "COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS EL MOLINO C/ D.N.I. 21.641.591 S/ EJECUCION DE ACUERDO DE MEDIACION - (Expte. C.U.I.J. N° 21-26302165-4)", se ha dispuesto que el Martillero Publico Guillermo Oscar Perez Possi, matricula N° 904, proceda a vender en pública subasta día 30 de septiembre de 2026 a las 9:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Hall del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, 1ra. Nominación, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, ubicado calle Berutti N° 1516 de dicha localidad, la mitad indivisa de un inmueble de 35,8831 Ha (conforme certificado precatastral), sito en zona rural s/n de la localidad de Pujato Norte -Santa Fe- que a continuación se transcribe. Descripción del inmueble: " "La concesión de terreno número seis (6), de la Colonia Pujato Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, comprendida en el cuadro de la fracción en que está dividido el campo de Larrechea, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, compuesta de quinientos sesenta y ocho metros noventa y seis centímetros de frente; por seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo; lindando: al Norte, con la número cuarenta y siete del Señor Miserez, hoy Doña Victoria Theytaz de Miserez; al Sud, con la numero cinco de Perret, hoy Sucesión Pignat; al Oeste, con la Número nueve del Señor Bourquin, hoy Mauricio Parvex y al Este, con la Numero Tres de Mauricio Derbeley, luego Nicolás Derbeley, calles públicas en medio de los cuatro rumbos".- Descripción según título. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. /// Informa El Registro General de la Propiedad Inmueble: Que el accionado, D.N.I. N° 21.641.591, no registra inhibiciones; posee dominio pleno de una parte indivisa del inmueble; que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 382 Impar, Folio 252, Nro. 6327, "Sección Propiedades" Depto. Las Colonias; que registra 1 (un) embargo en los autos (Expte. Nro. 37406 - año 2019) por la suma de \$148.187,00. Acreedor: Banco de la Nación Argentina; 1 (un) embargo en los autos (Expte. Nro. 37407 - año 2019) por la suma de \$884.752,79. Acreedor: Banco de la Nación Argentina; 1 (un) embargo en los autos (Expte. Nro. 82 - año 2019) por la suma de \$1.320.200,00. Acreedor: Cooperativa Limitada de Tamberos El Molino; 1 (un) embargo en los autos (Expte. Nro. 1320 - año 2018) por la suma de \$1.160.380,00. Acreedor: Cooperativa Limitada de Tamberos El Molino; 1 (un) embargo en los autos (Expte. Nro. 19850 - año 2022) por la suma de \$1.062.415,63. Acreedor: Fisco Nacional (AFIP); 1 (un) embargo de autos por la suma de \$12.670.268,65. Acreedor: Cooperativa Limitada de Tamberos El Molino; y no registra hipotecas. Informa El Comité de Cuenca zona centro-este del departamento Las Colonias: que el inmueble bajo el número de partida 09-25-00-090345/0000-9, adeuda al 26/06/2026 en concepto de tributo por hectárea: La cuota N° 3 de 2017; las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2018; las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2019; Las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2020, las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2021, Las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2022; las cuotas N° 1, 2 y 3 de 2023; las cuotas N° 1, 2, 3 y 4 de 2024; las cuotas N° 1, 2, 3 y 4 de 2025 y la cuota N° 1 de 2026; lo que hace un total de \$2.786.759,63 (\$518.334,62 de capital y \$2.268.425,01 de intereses).- Informa La Administración de Impuestos Provinciales (A.P.I.) que el inmueble bajo el número de partida 09-25-00-090345/0000-9, adeuda al 24/08/2026 en concepto de impuesto inmobiliario cuota N° 6 período 2025 y las cuotas N° 1, 2, 3 y 4 periodo 2026; lo que hace un total de: \$414.485,82 (\$348.874 -capital- y \$65.611,82 -accesorios). Informa la Comuna de Pujato Norte: que el inmueble bajo el número de partida 09-25-00-090345/0000-9, registra una deuda por Tasa General de Inmuebles Rural (TGI.R) actualizada el 31/07/2026 por la suma de \$2.545.781,76.

De la constatación: realizada el por la Sra. Oficial de Justicia con Jurisdicción en la localidad de Esperanza -Santa Fe-: "... me constituí en el domicilio sito en ZONA RURAL S/N de la localidad de Pujato Norte... Lugar donde fui atendido por el Sr.... D.N.I. N 21.641.591, que lo exhibe, en carácter de propietario no acreditándolo mediante documentación alguna y la Sra... D.N.I. N° 26.452.734, que exhibe, y dice ser la esposa, seguidamente le impuse de mi cometido dándole integra lectura al Mandamiento adjunto, no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido y con la autorización... procedo a ingresar al inmueble y constatar que se trata de una vivienda de una sola planta y cuenta con un lavadero con baño, una cocina-comedor y living integrado, tres habitaciones, una de ellas utilizada como oficina, aberturas consistente en puertas y ventanas de aluminio, techo de chapa y tejuelas y piso de cerámicos, presentando el inmueble un buen estado general de conservación. En el exterior se constata la existencia de dos galpones semiabiertos de chapas en regular estado de conservación, algunos rollos de alfalfa, animales destinado a uso personal (algunas vacas y un caballo), comederos, molino. El atendiente manifiesta que la vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica, gas a garrafón, abastecimiento de agua mediante molino, y no tiene servicios de cloacas; destaca que la totalidad del predio constituye un solo "macizo", con una superficie aproximada de 36 hectáreas, que dentro de ese "macizo" se encuentra el inmueble que está destinado a vivienda y el remanente se encuentra sembrado en un 50% de maíz y un 50% de alfalfa y el 50% de todo el perímetro se encuentra alambrado. Manifiesta que en el inmueble habita su esposa... y su hija... de 23 años de edad. No se constata mejoras realizadas al momento de la diligencia. En las inmediaciones se observan establecimiento cercanos consistente en una Escuela, un destacamento Policial, la comuna, un dispensario y una plazoleta. Asimismo se deja constancia en este acto que para arribar a la vivienda se debe ingresar desde la ruta Provincial N° 6 descendiendo en dirección Este por calle P.C Adolfo Albrech aproximadamente 6 cuadras, luego se gira hacia el sur, en el primer camino visible se vuelve a girar hacia el Este hasta el cruce con el próximo camino rural y por último se gira hacia el Norte, encontrándose la misma en el extremo NE y por la que se ingresa mediante una tranquera, el camino es de ripio, se estima una distancia desde la Ruta hacia la vivienda de aproximadamente unos 1500 metros, cálculo realizado por apreciación visual. Atento el resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de oficial de Justicia actuante, que doy fe.. ..." CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y 3% de comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo en el plazo legal, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta, y será a su cargo además la totalidad de impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de subasta, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Esperanza, 17 de septiembre de 2026.--